

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 4 6 4 J2020

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 0 5 FEB 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32751, de fecha 30 de enero de 2020; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 28 de enero del 2020; Formulario de Modificación y Actualización de la Información, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1°.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-756331, a nombre de INMOBILIARIA RAVE LIMITADA, RUT 76.947.620-2, con giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INMOBILIARIA, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 308, Rol N° 281-46, unidad vecinal 35, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la

notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL MUNICIPAL GONZÁLEZ
CHÚSECRETARIA MUNICIPAL(A)

JJG/MAO/KMM/sma 04/02/2020

AD DE

SECRETARIO

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHIL

DIRECTOR

1666359